

(R. C. de la C. 1210)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la R. C. 94-2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la R. C. 94- 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

1. Municipio de Guayama

- a. Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental de la Comunidad Cimarrona del Municipio de Guayama, la cual será utilizada como Centro de Envejecientes de dicho Municipio, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 30.

60,000

Total

\$60,000

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Vice Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 9 de noviembre de 2011


Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios